

La Propiedad Intelectual y Los Derechos de Autor

¿Qué se entiende por *Propiedad Intelectual*?

La **propiedad intelectual (PI)** es el conjunto de derechos legales que protegen las creaciones de la mente humana, como las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres y las imágenes utilizados en el comercio.¹

Permite que los *creadores, autores e inventores* obtengan reconocimiento y beneficios económicos por sus ideas. En el Perú, el organismo autónomo encargado de administrar y proteger estos derechos es el **Indecopi**

¹WIPO/OMPI: World Intellectual Property Organization / Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

- **Creador:** Es el *concepto más amplio de todos*. Se refiere a cualquier persona que da origen, produce o concibe algo nuevo, ya sea una idea, un objeto, un sistema o una obra digital.

Aplica de forma general a cualquier disciplina. Todos los autores e inventores son creadores, pero no todo creador encaja estrictamente en las categorías legales de autoría o invención

- **Autor:** Es la persona física que realiza una creación intelectual en el campo literario, artístico o científico (como un libro, una pintura, una canción, una obra de teatro o un artículo de investigación).
Se protege mediante el **derecho de autor**, el cual nace de forma automática en el momento en que se crea la obra (sin necesidad de registrarla formalmente).
Otorga derechos **morales** (reconocimiento de paternidad) y **patrimoniales** (explotación económica)

- **Inventor:** Es la persona que concibe una solución técnica nueva a un problema práctico, como una máquina, un dispositivo, un compuesto químico o un proceso industrial.

Sus creaciones se protegen a través de **patentes**. A diferencia del derecho de autor, para ser reconocido legalmente como inventor se requiere un **proceso formal de evaluación** ante una oficina de propiedad industrial que demuestre la *novedad* y la *altura inventiva*.

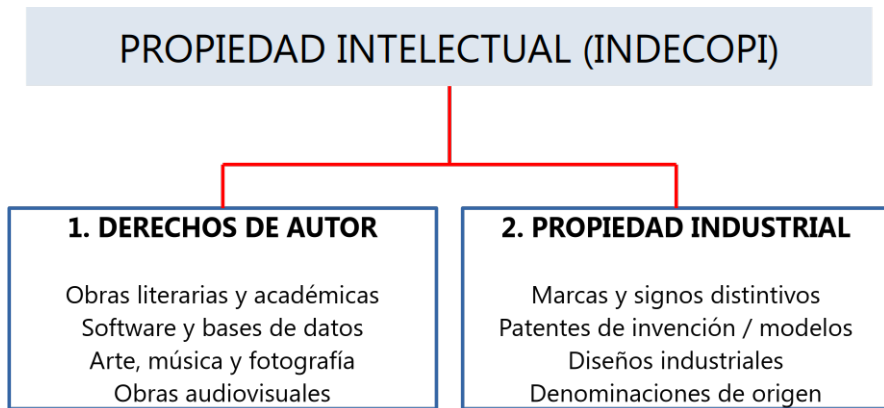
En el Perú, la **Propiedad Intelectual (PI)** es *el marco legal que reconoce y protege las creaciones del intelecto humano, otorgando a sus titulares derechos de exclusiva sobre su uso y explotación.*

A nivel estatal, la **Propiedad Intelectual es el género principal**, mientras que el **Derecho de Autor es solo una de sus ramas.**

Todo el sistema es administrado por el **INDECOPI** a través de sus tres direcciones especializadas.

Estructura de la Propiedad Intelectual en el Perú

Se divide en dos grandes áreas reconocidas por la legislación nacional e internacional:



Derechos de Autor

- Los **Derechos de Autor** son *el conjunto de normas y principios jurídicos que protegen a los creadores sobre las obras del ingenio humano* (literarias, artísticas, musicales, científicas, programas de software, entre otras).
- Está regulado principalmente por el **Decreto Legislativo N° 822² (Ley sobre el Derecho de Autor)** y es administrado a nivel público por la **Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI** (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual)

²Promulgado el 23 de abril de 1996

- El **Convenio de Berna** se crea el 09 de setiembre de 1886 y entra en vigencia el 05 de diciembre de 1887, para *“proteger de manera uniforme y eficaz los derechos de los autores y creadores sobre sus obras literarias y artísticas más allá de sus propias fronteras, evitando la reproducción y el uso no autorizado en el extranjero.”*
- Antes del DL 822, en Perú los Derechos de Autor se regulaban por la ley 13714 promulgada en 1961, y anteriormente por la *Ley sobre Derechos de Autor* del 31 de octubre de 1849, durante el gobierno de Ramón Castilla
- El Perú se adhiere al Convenio de Berna el 20 de mayo de 1988

1. Dos dimensiones de derechos

La legislación peruana contempla dos tipos de facultades indispensables:

- **Derechos Morales:** Tienen un **carácter perpetuo, inalienable e inembargable**. Incluyen el derecho de **paternidad** (*que se le reconozca como autor de la obra*) y el derecho de **integridad** (*impedir modificaciones o deformaciones de su creación*).
- **Derechos Patrimoniales:** Son de **carácter económico y permiten al autor explotar comercialmente su obra** o autorizar/prohibir que terceros lo hagan (reproducción, distribución, comunicación pública o transformación).

2. Duración de la protección

- **En vida del autor:** Toda su vida útil.
- **Post mortem:** Se extiende hasta **70 años después del fallecimiento del autor**, pasados los cuales la obra ingresa al **dominio público**³.

³Una obra de **dominio público** es aquella que ya no está protegida por los derechos de autor. Es de uso libre y gratuito, expiran los derechos patrimoniales, pero **los derechos morales se deben respetar siempre**

3. Nacimiento de la protección

En la legislación peruana, el derecho de autor **nace automáticamente con la creación misma de la obra**, sin necesidad de registro formal previo.

El registro formal ante el Indecopi *es puramente declarativo y sirve como prueba fehaciente ante eventuales litigios o plagios.*

4. ¿Qué protege y qué NO protege?

Protege

- Libros, ensayos, textos académicos y artículos
- Programas de ordenador (*Software*) y bases de datos
- Obras musicales, composiciones y grabaciones
- Fotografías, pinturas, planos, esculturas, videos

NO Protege

- Las ideas abstractas, conceptos o métodos de trabajo
- Los procedimientos matemáticos o fórmulas solas
- Los textos oficiales de carácter legislativo o administrativo
- Las noticias periodísticas simples o datos de hechos puros

¿Cómo hacer notar mis derechos morales?

- ¿Cómo nacen los derechos morales?
 - **Nacimiento automático:**
No necesitan registrarse ante un organismo.
Son perpetuos, inalienables (no se venden, no se ceden), inembargables e irrenunciables.
Junto al nombre de la obra, debe colocar su nombre, seudónimo o el símbolo de copyright (©), y el **año de creación**.
Por ejemplo:

©2026

©Juan Pérez Calvo, 2026

Derechos reservados ©2026

©2026 Juan Pérez Calvo. Todos los derechos reservados.

¿Cómo hacer notar mis derechos morales?

- Derechos morales
 - Derecho de divulgación
 - Derecho de paternidad
 - Derecho de integridad
 - Derecho de modificación o variación
 - Derecho de retiro de la obra del comercio
 - Derechos de acceso

Propiedad Intelectual para jóvenes investigadores: ¿qué puedo proteger?

Como joven investigador, casi **todo el resultado de tu trabajo académico y tecnológico tiene una forma de protección** bajo el marco de la Propiedad Intelectual en el Perú.

Propiedad Intelectual para jóvenes investigadores: ¿qué puedo proteger?

Como joven investigador, casi **todo el resultado de tu trabajo académico y tecnológico tiene una forma de protección** bajo el marco de la Propiedad Intelectual en el Perú.

Para organizar tu portafolio de investigación, la clave está en identificar **qué tipo de activo has generado**:

1. Si tu resultado es Texto, Datos o Software (*Derecho de Autor*)

Todo lo que sea redacción, estructuración o código ejecutable queda protegido bajo la **Dirección de Derecho de Autor**:

1. Si tu resultado es Texto, Datos o Software (*Derecho de Autor*)

Todo lo que sea redacción, estructuración o código ejecutable queda protegido bajo la **Dirección de Derecho de Autor**:

- **Tesis, *papers* y monografías:** La redacción original de tu informe o artículo académico.
- **Software, *scripts* y algoritmos:** En el Perú, el código fuente y el código objeto de un programa informático se registran como *obra literaria*.
- **Bases de datos:** La selección, ordenamiento y estructuración original de tus datos de campo o laboratorio.
- **Presentaciones y material docente:** Las diapositivas, infografías o manuales de laboratorio que diseñes para divulgar tu proyecto.

2. Si creaste un Dispositivo, Mecanismo o Proceso (*Patentes*)

Si tu investigación *resolvió* un problema técnico mediante hardware, química o biotecnología, la protección corresponde a la **Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN)**:

2. Si creaste un Dispositivo, Mecanismo o Proceso (*Patentes*)

Si tu investigación *resolvió* un problema técnico mediante hardware, química o biotecnología, la protección corresponde a la **Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN)**:

- **Patente de Invención:** Para productos o procesos completamente novedosos a nivel mundial y con alto nivel inventivo (ejemplo: un nuevo sensor de calidad de agua, un principio activo extraído de una planta nativa o un método de síntesis química).
- **Modelo de Utilidad (*Pequeña patente*):** Modificaciones o mejoras técnicas a herramientas, dispositivos o instrumentos ya existentes que les otorgan una ventaja funcional (ejemplo: una modificación mecánica a un dron agrícola para optimizar la siembra).
- **Diseño Industrial:** La apariencia estética o forma ornamental de un objeto (ejemplo: la carcasa ergonómica de un dispositivo médico de bajo costo).

3. Si tu proyecto se convertirá en *Startup* o *Spin-off* (*Propiedad Industrial*)

Si estás proyectando llevar tu investigación al mercado:

- **Marcas y Logotipos:** El nombre comercial de tu proyecto, laboratorio o futura empresa de base tecnológica.
- **Secretos Comerciales:** Metodologías internas, fórmulas o listas de parámetros que decidas **no publicar ni patentar** para mantener una *ventaja competitiva privada*.

Mapeo rápido para investigadores

Resultado de la Investigación	Herramienta de Protección	Entidad en Perú
Artículo científico / Tesis	Derecho de Autor	DDA - Indecopi
Código de programa / App web	Derecho de Autor (Software)	DDA - Indecopi
Prototipo funcional novedoso	Patente de Invención / Modelo de Utilidad	DIN - Indecopi
Circuito impreso o esquema	Circuitos Integrados / Modelo de Utilidad	DIN - Indecopi
Marca o nombre del proyecto	Signo Distintivo (Marca)	DSD - Indecopi

TRES Reglas de oro para jóvenes investigadores

- ❶ **NO avisar antes de publicar (*Novedad*):** Si piensas solicitar una patente sobre un invento, **NO debes publicar tu tesis, ni presentar en congresos, ni subir el código a repositorios públicos** antes de ingresar la solicitud formal a Indecopi. La divulgación previa destruye el requisito de *novedad*.

TRES Reglas de oro para jóvenes investigadores

- ❶ **NO avisar antes de publicar (*Novedad*):** Si piensas solicitar una patente sobre un invento, **NO debes publicar tu tesis, ni presentar en congresos, ni subir el código a repositorios públicos** antes de ingresar la solicitud formal a Indecopi. La divulgación previa destruye el requisito de *novedad*.
- ❷ **Titularidad Institucional:** Revisa el *Reglamento de Propiedad Intelectual de la universidad*. En el Perú, por norma general, si la investigación se realizó con recursos o en horario de la institución, la **titularidad patrimonial** suele ser compartida o de la universidad, mientras que la **autoría/inventiva moral** siempre te corresponderá a ti.

TRES Reglas de oro para jóvenes investigadores

- ❶ **NO avisar antes de publicar (*Novedad*):** Si piensas solicitar una patente sobre un invento, **NO debes publicar tu tesis, ni presentar en congresos, ni subir el código a repositorios públicos** antes de ingresar la solicitud formal a Indecopi. La divulgación previa destruye el requisito de *novedad*.
- ❷ **Titularidad Institucional:** Revisa el *Reglamento de Propiedad Intelectual de la universidad*. En el Perú, por norma general, si la investigación se realizó con recursos o en horario de la institución, la **titularidad patrimonial** suele ser compartida o de la universidad, mientras que la **autoría/inventiva moral** siempre te corresponderá a ti.
- ❸ **Aprovecha el Catálogo de Patentes Libres:** Para saber si tu idea ya existe a nivel mundial, puedes consultar bases de datos gratuitas como *Espacenet*, *Google Patents* o el *Buscador de Patentes de Indecopi*.

Mi tesis y la Propiedad Intelectual: ¿qué debo saber antes de investigar?

Antes de redactar la primera página o ingresar al laboratorio, conocer las reglas de **Propiedad Intelectual (PI)** te evitará sorpresas sobre quién es el dueño de la investigación y te permitirá proteger tus hallazgos de forma oportuna.

1. Titularidad: ¿De quién es la tesis?

Es crucial distinguir entre la atribución personal y la titularidad comercial:

- **Derecho Moral (Tu autoría/inventiva):**

Siempre te pertenecerá a ti y a tus coautores/asesores.

Tu nombre figurará de forma perpetua en el trabajo, repositorio o documento de patente.

Nadie puede quitarte la condición de autor o inventor.

1. Titularidad: ¿De quién es la tesis?

Es crucial distinguir entre la atribución personal y la titularidad comercial:

- **Derecho Patrimonial (La propiedad comercial):**

Es el derecho a explotar comercialmente la investigación, vender licencias o crear empresas (spin-offs).

En la mayoría de universidades peruanas, la institución se reserva parte o la totalidad de los derechos patrimoniales si la tesis usó sus laboratorios, financiamiento o equipamiento.

1. Titularidad: ¿De quién es la tesis?

Acción recomendada:

- Revisa el **Reglamento de Propiedad Intelectual** de la universidad antes de empezar.
- Ahí se define el porcentaje de regalías que te correspondería si tu tesis se convierte en una patente comercializable.

2. La regla crítica: No destruyas la *Novedad*

Si tu investigación contempla crear un prototipo, un proceso químico, un dispositivo, una formulación o un desarrollo tecnológico **susceptible de ser patentado**:

- **El peligro de publicar antes de tiempo:**
Para que Indecopi u otras oficinas del mundo otorguen una patente, la invención debe ser **estrictamente nueva a nivel mundial**.
- Si sustentas la tesis públicamente, subes el documento al repositorio institucional (Alicia/Renati), o publicas un artículo en una revista antes de solicitar la patente, **la invención pierde el requisito de novedad** y ya no podrá ser protegida.

2. La regla crítica: No destruyas la *Novedad*

Fase de Investigación

¿Es susceptible de patente?

- | | | |
|----|---|---|
| SI | → | 1. Presentar solicitud de Patente en INDECOPI
2. Sustentar tesis y publicar en repositorio |
| NO | → | Sustentar tesis y publicar en repositorio normalmente |

2. La regla crítica: No destruyas la *Novedad*

Excepción (*Periodo de Gracia*):

La Ley de Propiedad Industrial en Perú otorga un plazo de **12 meses** para solicitar la patente si la divulgación fue realizada por el propio inventor (por ejemplo, en la sustentación o en un congreso).

Sin embargo, confiar en este plazo es riesgoso si planeas proteger el invento en otros países.

3. Manejo de software, scripts y bases de datos

Si tu tesis involucra el desarrollo de tecnología digital:

- **El software se protege por Derecho de Autor:**

En Perú, el **código fuente** se registra en la Dirección de Derecho de Autor.

- **Licencias de terceros:**

Si utilizas librerías *open source* o bases de datos públicas, asegúrate de revisar sus licencias (MIT, GPL, Apache).

Algunas licencias *obligan* a que todo el código derivado sea público, lo cual puede colisionar con acuerdos de confidencialidad de tu universidad o financiador.

4. Vigilancia Tecnológica (Buscar antes de investigar)

Antes de definir el tema o diseño metodológico, realiza búsquedas en bases de patentes y literatura científica:

❶ Evita la *reinventar la rueda*:

Puede que la solución técnica que planeas desarrollar ya haya sido patentada en otro país hace años.

Fuentes de consulta gratuita:

- Espacenet (Oficina Europea de Patentes)
- Google Patents
- Buscador de Patentes de Indecopi

❷ Identifica patentes vencidas:

Las patentes caen al dominio público a los 20 años.

Puedes usar esos conocimientos libremente como punto de partida para tu proyecto.

Check-list antes de iniciar la investigación

- Leer el **Reglamento de Propiedad Intelectual** de mi universidad.
- Hacer una búsqueda previa en **bases de datos de patentes** (no solo en Google Scholar).
- Identificar si el proyecto generará **software, marcas, prototipos o secreto industrial**.
- Firmar un **acuerdo de confidencialidad / coautoría** si se trabaja en equipo o con empresas externas.
- Planificar el calendario:
PRIMERO →Solicitud de registro/patente
SEGUNDO →Publicación.

Publicar los hallazgos de una investigación **sin perder la oportunidad de protegerlos legalmente ni regalar la propiedad intelectual** a terceros requiere una estrategia bien planificada.

A continuación, se presentan las pautas clave para divulgar ciencia o tecnología **sin comprometer la patentabilidad ni los derechos de exclusividad**:

1. La regla de oro: El orden de los factores sí altera el producto

En materia de invenciones, dispositivos, procesos químicos o biotecnológicos, la novedad se evalúa a nivel mundial.

ESTRATEGIA CORRECTA:

Presentación de Solicitud de Patente ante Indecopi



Publicación de Paper / Sustentación / Repositorio

1. La regla de oro: El orden de los factores sí altera el producto

- **Prioridad formal:**

El día y hora en que ingresa la solicitud de patente a la oficina de propiedad industrial (como Indecopi) **queda registrada la fecha de prioridad mundial**.

A partir de ese instante, se puede publicar el artículo, presentar en un congreso o subir la tesis al repositorio sin afectar el trámite.

- **Periodo de gracia en Perú:**

La ley peruana contempla un margen de **12 meses** para solicitar una patente tras una divulgación hecha por el propio inventor.

Sin embargo, depender de este mecanismo es riesgoso si se prevé proteger la invención en países donde la regla de *novedad absoluta* no perdona excepciones.

2. El *Embargo* o Reserva Temporal en Repositorios Universitarios

Cuando una tesis o trabajo académico contiene desarrollos protegibles, no es obligatorio que se publique de inmediato en repositorios de acceso abierto (*Alicia/Renati*):

- ❶ **Solicitud de reserva:** Las universidades cuentan con procedimientos para declarar la **reserva o embargo confidencial** de la tesis por un periodo determinado (habitualmente de 1 a 2 años).
- ❷ **Sustentación a puerta cerrada:** Se puede solicitar que la sustentación sea privada o con jurados bajo **Acuerdos de Confidencialidad (NDA)**⁴ firmados previa sustentación.
- ❸ **Liberación paulatina:** Una vez que la solicitud de patente u homologación ha sido ingresada formalmente, se levanta la reserva del documento.

⁴Non-Disclosure Agreement

3. ¿Qué revelar y qué guardar? (Publicar con estrategia)

No todo el conocimiento generado en el laboratorio debe ir impreso en la publicación. Es posible redactar artículos científicos rigurosos manteniendo ciertos aspectos estratégicos bajo reserva:

- **Divulgar** el *Qué* y el *Por qué*, **proteger** el *Cómo exacto*: Se pueden publicar los resultados analíticos, la caracterización de un material o la demostración de un teorema, reservando los parámetros exactos de fabricación, formulaciones proporcionales específicas o el código fuente completo.
- **Secreto Comercial / Industrial**: Si un procedimiento o algoritmo es muy difícil de *ingenierizar en reversa* por competidores, a menudo conviene mantenerlo como secreto comercial mediante protocolos de seguridad interna antes que patentarlo (lo que obligaría a publicarlo a los 18 meses).

4. Gestión de Software y Repositorios Abiertos (GitHub / GitLab)

Para proyectos de investigación en ciencias de la computación o desarrollo de software:

- **Uso de Licencias adecuadas:** Si el código se sube a un repositorio público, es fundamental adjuntar un archivo 'LICENSE'.
- **Licencias Permisivas (MIT, Apache 2.0):** Permiten que cualquiera use, modifique y comercialice el código.
- **Licencias Restrictivas / Copyleft (GPL v3):** Obligan a que cualquier trabajo derivado mantenga el código abierto.
- **Sin Licencia (All Rights Reserved):** Mantiene todos los derechos patrimoniales bajo el autor, prohibiendo su redistribución o uso comercial no autorizado, aun si el código es visible.
- **Doble Licenciamiento:** Se puede mantener una versión base o *core* en código abierto bajo licencia libre para impacto académico, y reservar módulos o algoritmos avanzados bajo licencias comerciales.

5. Acuerdos de Confidencialidad (NDA) en Colaboraciones

Si para avanzar en la investigación o validar un prototipo es necesario compartir datos con empresas, laboratorios externos o proveedores:

- **Firmar un NDA** (*Non-Disclosure Agreement*): Debe precisar con claridad qué información es confidencial, la finalidad exclusiva del uso de los datos y la duración del compromiso (generalmente de 2 a 5 años).
- **Marcar el material**: Todo documento, presentación o código compartido debe llevar visiblemente la leyenda: “**Información Confidencial - Propiedad de [Tu Nombre/Institución]**”.

Lista de verificación antes de divulgar

- **Evaluación técnica:** ¿El trabajo contiene una invención, mecanismo o proceso novedoso?
- **Solicitud previa:** ¿Se ha ingresado la solicitud de patente o registro de software ante Indecopi?
- **Trámite institucional:** ¿Se solicitó la reserva/embargo en la biblioteca o vicerrectorado de investigación de la universidad?
- **Revisión del texto:** ¿El paper/tesis omite parámetros críticos que puedan conservarse como secreto industrial?
- **Licenciamiento:** ¿El software o dataset incluye una licencia explícita alineada con el objetivo del proyecto?

¿Ya existe? Aprende a buscar información antes de investigar

Antes de formular la primera hipótesis o invertir tiempo y presupuesto en un proyecto, **saber buscar información existente es la habilidad más crítica de un investigador.**

Evita *reinventar la rueda*, ayuda a identificar vacíos de conocimiento y previene la pérdida de novedad para posibles patentes.

Aprender a buscar de forma sistemática requiere dominar tres frentes:

- literatura científica
- bases de datos de patentes
- repositorios académicos

wcruzy.pe/patentes/



PATENT SEARCHERS



[Access the database](#)



[Espacenet: Patent Search](#)



[LENS.org](#)



[Korea Intellectual Property Rights Informations Service](#)



[Patent Public Search tool of the U.S. Patent and Trademark Office](#)



[Intelliigo Patentes](#)



[Espacenet: Patent search](#)



[Google Patents](#)



[China National Intellectual Property Administration](#)



[USPTO Web Patent Databases](#)



[Japan Patent Office](#)



[European Patent Office](#)



[WIPO PATENTS Scope](#)



[CIPO's Canadian Patent Database](#)



[African Regional Intellectual Property Organization \(ARIPO\)](#)



Esta obra está bajo una Licencia [Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](#).

El proceso estratégico de búsqueda en 4 pasos

Búsquedas efectivas no se hacen introduciendo frases completas en Google. Siguen una metodología estructurada:

[1. Definir Términos Clave y Sinónimos]



[2. Construir Ecuaciones con Operadores Booleanos]



[3. Ejecutar Búsqueda en Bases Especializadas]



[4. Filtrar por Fecha, Categoría o Estado Técnico]

Paso 1: Definir términos clave y traducción al inglés

La gran mayoría de la literatura científica y el registro global de patentes está indexada en inglés.

Ejemplo: Si tu idea es un *sensor de contaminación de agua por microplásticos*, identifica conceptos independientes:

- Concepto A: *Water pollution / Contaminación de agua*
- Concepto B: *Microplastics / Microplásticos*
- Concepto C: *Sensor / Detection / Sensa do*

Paso 2: Usar Operadores Booleanos

Combina tus palabras clave mediante lógica booleana para refinar los resultados:

- **'AND'**: Exige que aparezcan ambos términos (*microplastics* **AND** *sensor*)
- **'OR'**: Incluye sinónimos o variaciones (*sensor* **OR** *detector* **OR** *biosensor*)
- **'NOT'**: Excluye conceptos no deseados (*water* **NOT** *seawater*)
- **Comillas "**: Buscan la frase exacta ("*water quality monitoring*")
- **Comodines "*"**: Buscan variaciones de la raíz de la palabra (**detect*** encuentra *detect*, *detection*, *detector*)

Muy agradecido!!!

wcruzy@unp.edu.pe

web personal: wcruzy.pe



This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License.